

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180027500

Proceso Ordinario Laboral de **ADALBERTO PULIDO PERDOMO** en contra
COLTEMPORA S.A.

Viernes, treinta (30) de abril de 2021

Hora inicio: 11:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado Demandado: Dr. Jairo Erazo

Apoderada Demandante: Dra. Zonia Bibiana Gómez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8934300 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

El Despacho REANUDA LA **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.** señalando que, en sección anterior se declaró cerrado el debate probatorio y se escucharon los alegatos de los apoderados. Por lo que se procede a dictar

SENTENCIA

PRIMERO: DECLARAR que el señor ADALBERTO PULIDO PERDOMO, tiene derecho al reconocimiento y pago de la indemnización moratoria contemplada en el Art 65 del C.S.T., conforme a la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor del demandante la suma de \$59.557.847 por concepto de sanción moratoria causada entre el 01 de julio de 2016 al 12 de septiembre de 2017.

TERCERO: DECLARAR no probados los medios exceptivos.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

En uso de la palabra el apoderado de la parte demandada, interpone recurso de apelación

AUTO: Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo para ante el Superior3

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4bcbea77-dbe9-4b6c-9191-2b5042ea2017?vcpubtoken=af83d894-a020-4ed9-8257-a234f712451a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO